



Señores

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO.

Buenaventura – Valle del Cauca

Demandante:	Rubén Darío Jaramillo.
Demandados:	Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura y otros.
Radicado:	2022-0046-00

ASUNTO: Memorial ejerciendo contradicción al dictamen pericial

JORGE ARMANDO LASSO DUQUE, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.638.193 de Cali (V), abogado en ejercicio y provisto de la Tarjeta Profesional No. 190.751 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en mi calidad de Apoderado Judicial de la Sociedad **Seguros Generales Suramericana S.A.**, en virtud de lo señalado en el artículo 228 del Código General del Proceso, a efectos de surtir la contradicción del dictamen pericial presentado dentro del proceso de la referencia por la parte actora, solicito se sirva citar a la perito Patricia Olaya Zamora, para que comparezca en audiencia, en la fecha y hora que señale el despacho, a efectos de interrogarle sobre su idoneidad e imparcialidad y en general sobre el contenido del dictamen rendido.

1

Cordialmente,

JORGE ARMANDO LASSO DUQUE

C.C. 1.130.638.193

T.P. 190.751 del C.S. de la Judicatura